



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16275  
184/16277

19/06/2020

40255  
40257

**AUTOR/A:** CASERO ÁVILA, Alberto (GP); PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP);  
ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las competencias relativas a residencias de mayores corresponden a las Comunidades Autónomas, por lo que no se puede ofrecer un dato de fallecidos por cualquier causa en las citadas residencias.

La única información que recabó la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, sobre residencias sería la que dispuso la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada a su vez por la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo.

De lo dispuesto en la citada Orden se deduce que la Administración General del Estado ni recaba ni debe recabar en ningún caso datos del estado de centros residenciales concretos, por lo que la información sobre tasas de contagio por COVID-19 en residencias públicas y privadas de las provincias de Cáceres y Badajoz es competencia, como se ha indicado, de las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma.

Madrid, 21 de julio de 2020